

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 00645 DE 21 DE JULIO DE 2023, QUE ORDENÓ CONDENAR A LA DEMANDADA A PAGARLE LAS COSTAS A LA ENTIDAD EJECUTANTE, EN EL PROCESO "2023-00084-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR BANCO AV VILLAS CONTRA DORA ROCIO OLAVE LASSO; PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA EJECUTADA CONFORME AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

- AGENCIAS EN DERECHO. ¹	\$5.260.202,73
- EXPENSAS Y GASTOS PROCESALES.	-0-
Total	\$5.260.202,73

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MTCE (\$5.260.202,73).-

Popayán, CINCO (05) de SEPTIEMBRE de 2023.-

FIRMADO ORIGINAL
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 00867

Popayán (C), SEPTIEMBRE DOCE (12) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso "2023-00084-00 EJECUTIVO SINGULAR" ADELANTADO POR BANCO AV VILLAS CONTRA DORA ROCIO OLAVE LASSO. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

¹ 3% sobre la totalidad del capital demandado: \$175.340.091,00*3%=5.260.202,73

